



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2016-00339-00
Inter. 1826

Como quiera que el día 4 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial, remitió con destino a este proceso el despacho comisorio Nro. 008, debidamente diligenciado, secuestro que según consta en los anexos, se realizó desde el 10 de mayo de 2022, pero hasta ahora es remitido al juzgado, se dispone oficiarle al secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, a fin de que haga entrega inmediata del vehículo OKL-039, a la persona que lo tenía al momento de la diligencia de secuestro, y dentro del término de diez (10) días al recibo de la comunicación que para el efecto se le remita, presente cuentas probadas de su gestión.

Ahora bien, como quiera que mediante auto de fecha 3 de octubre de 2022, se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la posesión, decretada sobre el vehículo mencionado, y el despacho comisorio fue remitido cuando la medida ya se encontraba levantada, por sustracción de materia no se emite pronunciamiento alguno sobre la oposición presentada por la señora GLORIA INES RIOS DE AGUIRRE.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 164
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fd10927b29df71d51d1569d105a13ef8f7c4f3f923c95b1500a2ec04b23fe5**

Documento generado en 18/10/2022 02:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>